

SESIÓN ORDINARIA 92ª DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EL DÍA MARTES 07 DE MARZO DE 2023 15.00 A 17.00 HORAS

SUMARIO

Esta sesión tiene por objeto iniciar la discusión, del proyecto de ley con la presentación del Ejecutivo, del proyecto de ley, iniciado en Mensaje, que Fortalece la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras, Boletín N°15322-05, con urgencia calificada de Suma.

Se dio inicio a la sesión a las 15:01 horas.

1. ASISTENCIA

Asistieron los diputados señores(as) Barrera, Boris; Cifuentes, Ricardo; Mellado, Miguel; Naranjo, Jaime; Romero; Agustín; Sáez, Jaime; Sauerbaum, Frank; Sepúlveda, Alexis; Soto, Raul; Von Mühlenbrock, Gastón; Yeomans, Gael. Reemplazos: El diputado Bernales, Alejandro; fue reemplazado por la diputada Rojas, Camila.

Asisten del ejecutivo, el Ministro de Hacienda señor Mario Marcel Cullell y el señor Alejandro Puentes Gómez, Coordinador de Mercado de Capitales.

Actuó como Secretario Abogado de la Comisión la señora María Eugenia Silva Ferrer y como abogado ayudante el señor Sebastián Flores Cuneo y la señora María Jesús Serey Sardá..

2. CUENTA

Se dio cuenta de los siguientes documentos:

1.- La diputada Camila Rojas Valderrama reemplaza al Diputado Alejandro Bernales Maldonado.

2.- Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia calificada de "simple", para el despacho del proyecto que "Crea un Registro de Deuda Consolidada". BOLETÍN N° [14743-03](#). ([1403-370](#)).

3.- El presidente del Consejo Fiscal Autónomo (CFA), Sr. Jorge Rodríguez Cabello, solicita coordinar con antelación la fecha de la exposición que debe realizar el CFA en abril de cada año ante la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos, para dar cumplimiento al inciso final del artículo 2, de la Ley N°21.148, que crea al Consejo. En razón de lo anterior, y teniendo a la vista la fecha de publicación del IPoM del Banco Central (que se utiliza como insumo para la referida instancia), considera que sería ideal poder presentar el informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones la semana que va entre el 24 y el 28 de abril.

En cumplimiento de la Ley de Presupuestos del Sector público se han recibido:

1.- Of. N°102 Ministerio de Educación (con fecha de 25 de enero 2023) informa Artículo 14 N°2, partida 9, Capítulo 01, para el año 2022.

2.- Of. N°104 Ministerio de Educación (con fecha de 25 de enero 2023) informa Artículo 14 N°15 y N°20, Capítulo 01, al cuarto trimestre 2022.

3.- Of. N°105 Ministerio de Educación (con fecha de 25 de enero 2023) informa Artículo 14 N°21, partida 9, Capítulo 01, para el año 2022.

4.- Of. N°108 Ministerio de Educación (con fecha de 25 de enero 2023) informa Artículo 14 N°13, partida 9, Capítulo 01, al cuarto trimestre 2022.

5.- Of. N°109 Ministerio de Educación (con fecha de 25 de enero 2023) informa Artículo 14 N°16 y N°17, partida 9, Capítulo 01, para el año 2022.

6.- Of. N°111 Ministerio de Educación (con fecha de 25 de enero 2023) informa Artículo 14 N°18, Capítulo 01, para el año 2022.

7.- Of. N°129 Ministerio de Educación (con fecha de 30 de enero 2023) remite oficio e informe sobre ejecución presupuestaria, Programa 50, Fondo de Emergencia Transitorio-Covid 19, al 31 de diciembre 2022.

8.- Of. N°608 Contraloría General de la República (con fecha de 26 de enero 2023) presenta información del cuarto trimestre 2022, Numeral 15, Artículo 14, asociada a los montos implementados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.

9.- Of. N°609 Contraloría General de la República (con fecha de 26 de enero 2023) presenta información del segundo semestre 2022, Numeral 16, Artículo 14, asociada al costo de generación de software informáticos.

10.- Of. N°610 Contraloría General de la República (con fecha de 26 de enero 2023) presenta información del segundo semestre 2022, Números 17 y 19, Artículo 14, asociadas a almacenamiento informático y asignación presupuestaria por programas.

11.- Of. N°611 Contraloría General de la República (con fecha de 26 de enero 2023) presenta información del mes de diciembre 2022, Numeral 18, Artículo 14, asociados a inversiones públicas.

12.- Of. N°612 Contraloría General de la República (con fecha de 26 de enero 2023) presenta información del segundo semestre 2022, Numeral 20, Artículo 14, asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.

13.- Of. N°720 Contraloría General de la República (con fecha de 31 de enero 2023) informa que en el cuarto trimestre del año 2022, no se recibieron informes de rendiciones de cuentas de los gastos reservados asignados para el ejercicio presupuestario 2022.

14.- Of. N°358 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (con fecha de 24 de enero 2023) informa acerca de los monos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución, al cuarto trimestre 2022.

15.- Of. N°359 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (con fecha de 24 de enero 2023) informa acerca de los monos de dinero mensuales en la generación de software informáticos creados por los mismos servicios, al cuarto trimestre 2022.

16.- Of. N°360 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (con fecha de 24 de enero 2023) informa acerca de los monos de dinero mensuales en el almacenamiento informático de información, al segundo semestre 2022.

17.- Of. N°361 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (con fecha de 24 de enero 2023) remite informe de Inversiones Públicas, al mes de diciembre 2022.

18.- Of. N°362 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (con fecha de 24 de enero 2023) informa respecto de los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa de la Partida 11, al segundo semestre 2022.

19.- Of. N°363 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (con fecha de 24 de enero 2023) informa respecto de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, al segundo semestre 2022.

20.- Of. N°368 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (con fecha de 24 de enero 2023) informa acerca de los gastos efectuados en cursos, pasantías u otras actividades de carácter formativo del personal, al cuarto trimestre 2022.

21.- Of. N°375 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (con fecha de 24 de enero 2023) remite reporte respecto de los gastos imputados por concepto de viático de faena y aquellos relacionados con los gastos imputados en capacitación y perfeccionamiento en que hayan incurrido los departamentos de la DGAC, al cuarto trimestre del año 2022.

22.- Of. N°204 Gendarmería de Chile (con fecha de 26 de enero 2023) remite información relacionada a los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

23.- Of. N°285 Dirección de Presupuestos (con fecha de 9 de febrero 2023) remite Informe trimestral de las glosas comunes a los Gobiernos Regionales,

Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, acerca de Proyectos en transporte, conectividad y desarrollo financiados con los recursos del Fondo de Apoyo Regional.

24.- Of. N°137 Secretaría General de Carabineros de Chile (con fecha de 2 de febrero 2023) remite informe respecto del artículo 4 sobre ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA), al cuarto trimestre del año 2022.

25.- Of. N°1412 Ministerio de Relaciones Exteriores (con fecha de 20 de febrero 2023) remite compromisos presupuestarios correspondientes al segundo semestre 2022.

26.- Of. N°19 Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (con fecha de 13 de febrero 2023) informa acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución, al 31 de diciembre de 2022.

27.- Of. N°163 Subsecretaría del Deporte (con fecha de 8 de febrero 2023) remite información referente al segundo semestre del año 2022 de la glosa 04, Gastos en Personal.

28.- Of. N°27640 Tesorería General de la República (con fecha de 9 de febrero 2023) remite Informe del Fondo Común Municipal año 2022.

29.- Of. N°28 Ministerio de las Culturas y las Artes (con fecha de 31 de enero 2023) informa acerca del Artículo 14, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

30.- Of. N°89 Ministerio de las Culturas y las Artes (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe, al mes de diciembre 2022, sobre proyectos de inversión pública.

31.- Of. N°92 Ministerio de Agricultura (con fecha de 26 de enero 2023) Da cumplimiento al N°16 artículo 14 sobre montos gastados en generación de software en el Ministerio de Agricultura, con información al segundo semestre año 2022.

32.- Of. N°93 Ministerio de Agricultura (con fecha de 26 de enero 2023) Da cumplimiento al N°17 artículo 14 sobre montos de dinero gastados en almacenamiento informático, con información al segundo semestre año 2022.

33.- Of. N°94 Ministerio de Agricultura (con fecha de 26 de enero 2023) da cumplimiento al N°18 artículo 14 sobre inversión pública de las instituciones, con información al mes de diciembre del año 2022.

34.- Of. N°95 Ministerio de Agricultura (con fecha de 1 de febrero 2023) Da cumplimiento al N°19 artículo 14 sobre los mecanismos de asignación presupuestaria, con información al segundo semestre año 2022.

35.- Of. N°96 Ministerio de Agricultura (con fecha de 26 de enero 2023) Da cumplimiento al N°20 artículo 14 sobre gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, con información al segundo semestre año 2022.

36.- Of. N° 97 Ministerio de Agricultura (con fecha de 1 de febrero 2023) da cumplimiento al N° 21 artículo 14 sobre reembolsos por licencias médicas por enfermedades laborales, con información al cuarto trimestre año 2022.

37.- Of. N° 132 Ministerio de Agricultura (con fecha de 1 de febrero 2023) Da cumplimiento al párrafo segundo del artículo 4° sobre ejecución del Fondo de Emergencia Transitorio del al mes de diciembre del año 2022.

38.- Of. N°69 Subsecretaría de la Niñez (con fecha de 1 de febrero 2023) respecto de las Glosas Presupuestarias N° 01, 02, 03 y 04 de la Partida 21 Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y en los numerales 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23 del artículo N°14, se informa que los reportes solicitados fueron cargados exitosamente en la plataforma dispuesta por la Dirección de Presupuestos, en relación con la ejecución al Cuarto Trimestre del año 2022.

39.- Of. N°92 Ministerio de Bienes Nacionales (con fecha de 31 de enero 2023) remite Informe Glosa 06 relativo a las Ventas de propiedades fiscales realizadas al cuarto trimestre 2022.

40.- Of. N°93 Ministerio de Bienes Nacionales (con fecha de 31 de enero 2023) remite Informe Glosa 06, párrafo tercero, relativo a las Transferencias gratuitas realizadas al cuarto trimestre 2022.

41.- Of. N°105 Ministerio de Bienes Nacionales (con fecha de 31 de enero 2023) informa sobre los gastos imputados a gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, correspondiente al cuarto trimestre del año 2022.

42.- Of. N°109 Ministerio de Bienes Nacionales (con fecha de 31 de enero 2023) informa sobre los gastos imputados en compras públicas, correspondiente al cuarto trimestre del año 2022.

43.- Of. N°43 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (con fecha de 31 de enero 2023) Informa Glosas de la Ley de Presupuestos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, respecto al cuarto trimestre y segundo semestre de 2022.

44.- Of. N°686 Servicio Nacional del Consumidor SERNAC (con fecha de 31 de enero 2023) remite información correspondiente al cuarto trimestre/segundo semestre sobre montos por mecanismo de compra; gastos de software por mecanismo de compra; gastos en almacenamiento informático y gastos en remuneraciones.

45.- Of. N°72 Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (con fecha de 30 de enero 2023) Envía reporte de glosa punto 15 del artículo 14° del cuarto trimestre de 2022.

46.- Of. N°48 Subsecretaría de Turismo (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe respecto del artículo 14.

47.- Of. N°3197 Subsecretaría de Transportes (con fecha 30 de enero 2023) remite Informes Cuarto Trimestre 2022, correspondientes a la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes.

48.- Of. N°34 Agencia de Calidad de la Educación (con fecha de 31 de enero 2023) remite Informes Cuarto Trimestre 2022, acerca del Artículo N°14.

49.- Of. N°68115 Instituto de Previsión Social (con fecha de 1 de marzo 2023) remite Informe de Cobro Efectivo correspondientes a Bonos IFE COVID año 2023.

50.- Of. N°734 Ministerio de Salud (con fecha de 28 de febrero 2023) remite cuarto informe trimestral Glosa 04, Gestión Presupuestaria y Asistencial.

3. ORDEN DEL DÍA

El Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel, se refirió en primer lugar al contexto económico, señalando que las crisis económicas y financieras que el país y el mundo han debido enfrentar en los últimos años (por ej: COVID-19), han dejado de manifiesto la relevancia de contar con un sistema financiero resiliente.

Así, los sistemas financieros pueden y deben contribuir a atenuar los efectos económicos y sociales de las crisis.

Las crisis han mostrado que existen espacios de mejora para apoyar el actuar de las autoridades del sector financiero y para que los agentes de mercado puedan adaptarse mejor a tales circunstancias.

Dicho diagnóstico ha sido ratificado en evaluaciones internacionales efectuadas por el Fondo Monetario Internacional (Asistencia Técnica de 2020 y FSAP del 2021).

Aspectos que aborda el proyecto de ley:

1. Mejoras al mercado de operaciones de venta con pacto de retrocompra (REPOs)

- Un mercado profundo de operaciones de venta con pacto de retrocompra (comúnmente conocidas como "REPOs" por su sigla en inglés) mejora los niveles de eficiencia y liquidez en los mercados financieros en general.

- En Chile, se ha visto que los volúmenes de operaciones REPO son acotados debido a que no hay claridad en la legislación de insolvencia respecto al tratamiento aplicable ante eventuales incumplimientos de la contraparte en una operación REPO.

- En este sentido, se modifica la Ley N° 20.720 de insolvencia y reemprendimiento con el objeto de otorgar certeza jurídica a los contratos REPO en caso de incumplimiento permitiendo que se efectúe una compensación de las obligaciones entre las partes, dándoles el tratamiento de "obligaciones conexas" conforme al artículo 140.

2. Ampliación del acceso a los sistemas de pagos y de gestión de liquidez del Banco Central de Chile (BCCh) a infraestructuras del mercado financiero (IMF) e intermediarios financieros no bancarios

- En este sentido, se modifica la Ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, junto con otros cuerpos legales, con el fin de que las IMF e instituciones financieras no bancarias puedan acceder a tales herramientas.

- Se facilita gestión de sistema de pagos.
- Se facilita participación de entidades no bancarias en provisión de servicios de pago.
- Se facilita capacidad de acción del BCCh en situaciones de stress financiero.

Entidad no bancaria	Facilidades de Liquidez del BCCh		Acceso al Sistema de Pagos del BCCh	
	Acceso	Justificación	Acceso	Justificación
Entidades de Contraparte Central	X	Entidades que concentran riesgo sistémico	X	Entidades no bancarias que participan directamente en la gestión y provisión de sistemas y medios de pago.
Cámaras de Compensación			X	
Emisores y operadores de tarjetas de pago			X	
Cooperativas de Ahorro y Crédito	X	Entidades de Depósito	X	

3. Mejoramiento de la institucionalidad para Infraestructuras del Mercado Financiero (IMF)

- Las IMF (tales como las empresas de depósito y custodia de valores y las entidades de contraparte central) son relevantes por sus roles de articulación entre instituciones financieras, información de transacciones y mitigación de riesgos, entre otros, como asimismo el de fomentar un mercado competitivo y eficiente, promoviendo la integración internacional.

- Por este motivo es que se han identificado espacios de mejora, en particular:

Se modifican las Leyes N° 20.345 y 18.876 permitiendo que las empresas de depósito y custodia de valores puedan funcionar como administradores de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros, convergente con prácticas internacionales y existirían ganancias de eficiencia.

Se incorporan modificaciones a la Ley N° 20.345 con el objeto de que la CMF pueda reconocer a Entidades de Contraparte Central extranjeras logrando reciprocidad respecto al reconocimiento que deben conseguir las ECC en el exterior.

4. Perfeccionar aspectos aplicables a la legislación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC)

- Las CAC actualmente realizan actividades de intermediación financiera en segmentos de la población que normalmente no tienen acceso a la banca, cumpliendo un rol relevante de inclusión financiera.

- En la búsqueda de espacios de mejora se ha identificado que las CAC tienen regímenes de supervisión diferenciados que han resultado en la aplicación de distintos criterios de supervisión, generando también problemas en la implementación de regulación prudencial.

- En este sentido, se introducen modificaciones a la Ley General de Cooperativas que permitirían una convergencia de modelos de supervisión aplicados a estas entidades, con el fin de fortalecer su gobierno corporativo y gestión de riesgo de crédito, entre otros, como asimismo acceder bajo determinadas condiciones a herramientas provistas por el Banco Central de Chile.

5. Incorporar un procedimiento simplificado de obtención de Rol Único Tributario para facilitar la internacionalización del peso chileno

- El Banco Central desde el año 2019 ha anunciado una serie de acciones que buscan avanzar en la internacionalización del peso chileno. Esto permitiría generar una mayor competitividad de los mercados financieros locales, contribuir a una mejor formación de precios asociados a determinadas operaciones, aumentar los niveles de liquidez y profundizar el mercado financiero chileno.

- Algunas de estas acciones contemplan, la incorporación del peso chileno al sistema conocido como CLS (por Continuous Linked Settlement) con el fin de reducir el riesgo de contraparte en transacciones transfronterizas.

- Si bien la ejecución de tales operaciones transfronterizas en peso chileno generará los beneficios indicados, es necesario también modificar el Código Tributario para establecer un régimen simplificado de obtención de RUT que permita identificar a aquellos sujetos no residentes que participen en las transacciones.

6. Otras modificaciones

- En otros espacios de mejora, el proyecto de ley contempla modificaciones que permitirían el retiro del poder liberatorio del circulante legal (billetes y monedas) cuando el Consejo del Banco Central lo estime conveniente y una actualización de la tipificación penal de conductas relacionadas con la falsificación de billetes.

- Se incorporan modificaciones que permiten mejorar las facultades de la CMF para suspender la transacción de valores en bolsa.

- Se incorporan modificaciones que fortalecen las facultades de la CMF en materia de liquidez de fondos mutuos.

El diputado Sáez preguntó sobre el alcance que tiene el retiro del poder liberatorio del circulante legal.

El diputado Mellado preguntó por las entidades no bancarias que son objeto de este proyecto de ley y sus funciones.

El Ministro Mario Marcel respondió a las preguntas realizadas, señalando que el retiro del poder liberatorio permite sacar de circulación a las monedas, sin que estas pierdan su valor, es decir, pueden seguir usándose, pero luego de ser entregadas al Banco Central dejan de circular. En cuanto a las entidades que refiere el proyecto, estas gestionan liquidez, es decir, hacen operaciones de movimientos de dinero,

excepto por las cooperativas de ahorro y crédito, razón por la cual tienen requerimientos de capital y no se rigen por las mismas normas de encaje que los bancos.

El diputado Von Mühlenbrock preguntó si es factible la situación de otros agentes intermediarios económicos como lo son las cajas de compensación. Solicitó se reciba a representantes de los gremios para que informen su opinión respecto a este proyecto de ley.

El Ministro Mario Marcel señaló que las cajas de compensación se diferencian de estas instituciones porque para cumplir con la función de crédito social, las cajas toman créditos con la banca. La posibilidad de generar apalancamiento de recursos no se da porque sólo tienen una de las funciones de intermediación.

El diputado Romero preguntó sobre las facultades que se entregan a la Comisión para el Mercado Financiero para suspender transacciones de valores en bolsa.

El señor Puentes explicó que hay distintas razones para suspender las transacciones de valores, algunas sistémicas y otras propias de determinadas empresas. Pero que lo que se plantea en la normativa es diferenciar los casos, pudiendo suspenderse las transacciones del total del mercado por un día, o hasta cinco días en el caso de empresas particulares.

El diputado Sáez preguntó cuando se está ante situaciones de estrés financiero.

El Ministro Mario Marcel señaló que lo hay cuando existe dificultad en el proceso de formación de precio.

El diputado Mellado preguntó por la ampliación de acceso al sistema de pagos y gestión de liquidez del Banco Central y sobre qué base opera esta ampliación.

El Ministro Mario Marcel explicó que la magnitud de estos servicios depende del colateral de la institución que está solicitando ese servicio, además de considerarse el costo financiero del instrumento que se necesita.

El diputado Romero preguntó si las instituciones como operadores de tarjetas de pago podrán entrar a estos servicios financieros, y si pueden entrar otras entidades como lo son las casas de cambio.

El Ministro Mario Marcel señaló que no se incluye en las facilidades de liquidez, porque los desajustes de flujo para cámaras de compensación y operadores de tarjetas de pago son relativamente pequeñas.

4. ACUERDOS

Se acordó invitar, a la sesión ordinaria del martes 14 de marzo del presente, a la Presidente del Banco Central, señora Rosanna Costa Costa y a la Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, señora Solange Berstein Jáuregui, para conocer su opinión respecto del proyecto de ley que Fortalece la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras. En una próxima sesión, con fecha a determinar, se invitará a los gremios y entidades que se vean afectadas por este proyecto de ley.

Las presentaciones de los expositores se encuentran disponibles en formato digital en:

3307

<https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=>

horas.

Por haberse cumplido el objeto de esta sesión, se levantó a las 15:48

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER

Secretaria de la Comisión